

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58408** A CORUÑA

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número S5C 645/15-N se ha dictado en fecha 28 de julio de 2017 Auto de apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio del deudor Seguridad y Planificación Galicia, S.L., con CIF B70003272, domicilio social en c/ Hábitat, Residencial Puente Pasaje, 10, bajo, Perillo-Oleiros.

2.-En el auto de apertura de la fase de liquidación, se ha acordado que quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.-Se declara disuelta la entidad deudora Seguridad y Planificación Galicia, S.L., con CIF B- 70003272, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña al Tomo 2.991, Folio 162, Hoja C-36.429; cesando en su función sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE, así como en el Registro Público Concursal, si estuviere operativo. Inscribábase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7.-Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

8.-Se reapertura la Sección Sexta de calificación del concurso, a la que se unirá testimonio de esta resolución, poniéndose en conocimiento de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el término de diez días desde la última de las publicaciones edictales. (Artículo 168.1 LC).

9.-Que ha sido nombrada administradora concursal única a la abogada D.<sup>a</sup> Montserrat Vale Santos con despacho profesional en Avenida Primo de Rivera, 3, 2.º izquierda, 15006 A Coruña, e-mail: info@valeasociados.com, teléfono 981 902 190 y fax 981 902 170.

A Coruña, 26 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A170071807-1